



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2022

### DECRETOS

#### DECRETO N° 278/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 57/2022 "mano de obra corte al ras de 8 árboles"; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la siguiente oferta proveniente del Sr. Sandro Schmidt:

- Corte al ras del suelo de ocho (8) árboles (pinos) ubicados sobre calle Belgrano e Irigoyen, manzana 36: la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000)

Que, no presentaron cotización Migueles Martín y Clauser Facundo;

Que para efectuar la adjudicación corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 57/22 al Sr. Sandro Schmidt, quien presentó oferta por el corte al ras del suelo de ocho (8) árboles (pinos) ubicados sobre calle Belgrano e Irigoyen, manzana 36, por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), por ser el único oferente que presentó cotización, s/planilla demostrativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### DECRETO N° 279/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 3 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir 26 T 110 mm con junta elástica normalizados, 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm, 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm, 30 reducción de 110 a 50 mm, 10 reducción de 110 a 75 mm, 10 reducción de 75 mm a 50 mm, 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 528;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 60/22 para el día 11 de octubre de 2022 a la hora 09:30, con el fin de adquirir los siguientes materiales, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle

- 26 T 110 mm con junta elástica normalizados,
- 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm,
- 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm,
- 30 reducción de 110 a 50 mm,
- 10 reducción de 110 a 75 mm,
- 10 reducción de 75 mm a 50 mm,

- 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Hidroplast S.A., Schonfeld Jorge, MER S.R.L., La Agrícola Regional Cooperativa Ltda., Kraff Daniel Fabián.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 528.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 280/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 conf. Decreto N° 214/22; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 con el objeto de adquirir 60 u. caño uso mecánico de 2" x 3,2mm, 35 u. caño uso mecánico de 2 ½" x 3,2mm, 35 u. caño uso mecánico de 3" x 3,2mm y 50 u. caño uso mecánico de 3" x 4,75mm destinados a columnas de alumbrado público para ser colocadas en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez;

Que mediante memo interno del día de la fecha, el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez informa de la inexistencia de recursos económicos para afrontar la erogación que representa la compra objeto del presente llamado a licitación, por lo que solicita disponer mediante el presente, la baja del referido llamado, por lo cual se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 previsto para el 16 de agosto de 2022, cuyo objeto era adquirir 60 u. caño uso mecánico de 2" x 3,2mm, 35 u. caño uso mecánico de 2 ½" x 3,2mm, 35 u. caño uso mecánico de 3" x 3,2mm y 50 u. caño uso mecánico de 3" x 4,75mm, destinados a columnas de alumbrado público para ser colocadas en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez, conf. Memo Interno del día de la fecha suscripto por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 281/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 11/2022 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para el recambio y extensión de cañería de agua en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez (recambio en calles 10 de Julio –desde el tanque de calle Maipú hasta Arroyo de la China-, República de Entre Ríos, San Luis –entre Villaguay y Francisco Solano Gonzalez-, Triunvirato –entre Irigoyen y Pte. Illia y, extensión en calle Lavalle) a instancias de la Secretaría Municipal de Servicios Públicos;

Que, se recibió una oferta única para la compra requerida del proveedor Leffler y Wollert SRL;

No cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Hidroplast SA", "Schonfeld Jorge" y "MER S.R.L.";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2022 para la compra de los siguientes materiales para recambio y extensión de cañería de agua, en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez (recambio en calles 10 de Julio –desde el tanque de calle Maipú hasta Arroyo de la China-, República de Entre Ríos, San Luis –entre Villaguay y Francisco Solano Gonzalez-, Triunvirato –entre Irigoyen y Pte. Illia y, extensión en calle Lavalle), a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, al oferente único Leffler y Wollert SRL, por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$2.606.448,78), cuya oferta se ajusta al presupuesto oficial y resulta conveniente a los intereses municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

- 167 caños de 110 mm PVC gris K6 con junta elástica, homologado sello IRAM X 6 m
- 135 caños de 50 mm PVC gris K6 con junta elástica homologado sello IRAM x 6m
- 3 caños de 75 mm PVC gris K6 con junta elástica homologado sello IRAM x 6m
- 26 Te 110 mm con junta elástica normalizados
- 20 tapas H de 50mm
- 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm
- 50 bujes de reducción largo de 75mm a 50 mm
- 30 u. reducción de 110 mm a 50 mm
- 10 u. reducción de 110 mm a 75 mm
- 10 u. reducción de 75 mm a 50 mm
- 50 abrazaderas de 110 mm para conexión domiciliaria a ¾

- 60 abrazaderas de 50 mm para conexión domiciliar a  $\frac{3}{4}$
- 1500 mm de malla de advertencia para agua potable azul
- 5 curvas de 110 mm PVC gris con elástica normalizados
- 200 m caño negro poliuretano de alta densidad  $\frac{3}{4}$
- 100 gabinetes plásticos de piso p/ medidor
- 2 llaves de paso exclusiva de 110 cuerpo de bronce
- 4 manguitos SD/BR MH para llave de paso 110 mm
- 100 llaves de paso exclusiva  $\frac{3}{4}$  cuerpo de bronce
- 300 espigas  $\frac{3}{4}$  con rosca macho
- 200 espigas  $\frac{3}{4}$  con rosca hembra
- 150 espigas doble c/ codo  $\frac{3}{4}$
- 150 espigas doble  $\frac{3}{4}$
- 30 rollos de teflón 19 mm x 10 m
- 5 pegamentos para PVC x 500 cc
- 10 sella rosca x 50 cc

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de octubre de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 282/2022

VISTO:

La nota suscripta por el Ingeniero Néstor Eugenio Fernández en fecha 22/08/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita autorización para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural que ejecutará la firma Ingeniería y Obras Nortes en calle Arenales de General Ramírez, mano par, entre Congreso y San Cayetano, según Anteproyecto Gas Nea N° 5405-127-2022 - R00, Manzana N° 192, Latitud: -32,170261°; Longitud: -60,203766°;

Que, asimismo ha solicitado se extienda libre de interferencias con los servicios que presta la Municipalidad y/o señalización y marcado de los mismos, al igual que la distancia de la línea municipal al cordón correspondientes en las calles afectadas a la obra;

Que, a dichos efectos ha tomado intervención la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a los fines de expedirse al respecto.

Que, la Ordenanza 1.854/2.004, que establece requisitos para la ejecución de trabajos de extensión de la red de provisión de gas natural en la vía pública;

Que, la Ordenanza N° 1.939/2.006 Código Fiscal Municipal, Título X, Artículos 203° a 208° "Derechos de ocupación o uso de espacios públicos";

Que, la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, en el Capítulo III, Artículo 11°, inc b.5, que prevén el otorgamiento de permisos de ocupación en la vía pública.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la firma Ingeniería y Obras Nortes, a través de su Representante Técnico Ingeniero Néstor Eugenio Fernández, a llevar a cabo el zanjeo por la vía pública que implica la extensión de red de gas natural en calle Arenales de General Ramírez, mano par, entre Congreso y San Cayetano, según Anteproyecto Gas Nea N° 5405-127-2022 - R00, Manzana N° 192, Latitud: -32,170261°; Longitud: -60,203766, debiendo tomar los recaudos necesarios para no producir daños y/o roturas en cañería existentes (de agua, gas, desagües pluviales).

Artículo 2º) Solicitar a la Firma Ingeniería y Obras Nortes el depósito en concepto de garantía para cubrir eventuales daños a los servicios públicos (conf. art 2º Ordenanza 1854/2004), el que deberá ser efectivizado en el Área de Rentas Municipal, y será reintegrado en el término de treinta (30) días de finalizada la obra en caso de no haberse producido daño alguno.

Artículo 3º) Requerir que toda vereda, acceso, estacionamiento u obra existente en el tramo de ejecución de la obra y que sufra algún deterioro, deberá ser reparado a las condiciones en que fueran encontrados al inicio de la obra.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de octubre de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 283/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 58/2022 "Productos para tratamiento de agua de natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N° 272/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los insumos necesarios para tratar el agua de las piletas ubicadas en el Centro Polideportivo Municipal de General Ramírez, a solicitud de la Dirección Municipal de Deportes;

Ello, con el fin de acondicionarlas para su puesta en funcionamiento a partir del mes de noviembre;

Que, de los cuatro proveedores invitados, tres de ellos presentaron sus ofertas: "Guttlein Higinio Raúl" (sobre 3), "Bisheimer Gladis Mariela" (sobre 2), "Loscerbo Jeremías" (sobre 1);

Que, luego de un análisis comparativo, es conveniente a los intereses municipales por ser la oferta de menor precio, adjudicar la compra a Bisheimer Gladis Mariela (sobre 2);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 58/2022 "Insumos para tratamiento de agua natatorios CPM", conf. Decreto Municipal N° 272/2022, destinado a la compra de 180 litros de alguicida, 160 litros de clarificador, y 600 kg de cloro tricolor granulado, a Bisheimer Gladis Mariela" (sobre 2), por un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Diez (\$861.910,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, por

ajustarse la oferta más conveniente a los intereses municipales por su menor precio.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de octubre de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 284/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 59/2022 para contratar el suministro de dos mil litros de nafta súper; y

CONSIDERANDO:

Que se recibió solamente una oferta proveniente de la firma MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A., cotizó el total del combustible a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 319.200.-), -\$ 159,60 el litro de nafta súper-

Que no presentó cotización la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 59/2022 a Marcelo Hoffmann e Hijos S.A., firma que cotizó 2.000 litros de nafta súper un total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 319.200.-), -\$ 159,60 el litro de nafta súper-, conf. planilla comparativa suscripta por la Jefa del Departamento Compras y Suministros.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 13 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 285/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2022:

Ordenanza N° 2578: Designando al agente municipal José Humberto Rivero en categoría 10 de la Planta Permanente Municipal.

Ordenanza N° 2579: Estableciendo prioridad de atención en organismos públicos y comercios a personas mayores, con discapacidad, etc.

Ordenanza N° 2580: Adhiriendo a la Ley 10.964 y Declarando De Interés Municipal el día 2 de abril "Día Mundial de la Concientización sobre Autismo".

Ordenanza N° 2581: Adhiriendo a la Ley 9891 sobre Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitaciones y Rehabilitación Integral de Personas Discapacitadas.

Ordenanza N° 2582: Autorizando la donación de lote a favor del I.A.P.V. y facultando al Escribano Mayor de Gobierno a otorgar la misma.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 286/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 60/2022;; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de 26 T 110 mm con junta elástica normalizados, 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm, 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm, 30 reducción de 110 a 50 mm, 10 reducción de 110 a 75 mm, 10 reducción de 75 mm a 50 mm, 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle;

Que, conforme acta de apertura de fecha 14/11/2022, suscripta por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Servicios Públicos, el Director de Ingresos Públicos, el Director de Asuntos Jurídicos, la Contadora Municipal y la Jefa del Área de compras y Suministros, se informa que no se ha presentado ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159° inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, debe procederse a efectuarse un segundo llamado, con el mismo objeto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57°, Ord. 1224/90).

## DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el llamado a Concurso de Precios 60/2022, el cual tiene como objeto la adquisición de 26 T 110 mm con junta elástica normalizados, 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm, 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm, 30 reducción de 110 a 50 mm, 10 reducción de 110 a 75 mm, 10 reducción de 75 mm a 50 mm, 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle, en razón de no haber recibido cotización alguna por parte de las firmas invitadas.

Artículo 2º) Proceder a efectuar Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 60/2022 para el día 20 de octubre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes materiales, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle

- 26 T 110 mm con junta elástica normalizados,
- 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm,
- 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm,
- 30 reducción de 110 a 50 mm,
- 10 reducción de 110 a 75 mm,
- 10 reducción de 75 mm a 50 mm,
- 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados

materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 3º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Weimer S.R.L., Brauer Eduardo, Hidroplast S.A., Schonfeld Jorge, MER S.R.L., La Agrícola Regional Cooperativa Ltda., Kraff Daniel Fabián.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000.-).

Artículo 6º) Imputar el gasto a la 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 528.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 287/2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2561/2022, 2568/2022 y 2582/2022, y el Expediente N° 571-206777/21 I.A.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 2561/2022 el Honorable Concejo Deliberante Ratifico el Boleto de Compraventa suscrito en fecha 03/03/2022 por el Sr. Presidente Municipal, JOSÉ GUSTAVO VERGARA, DNI 17.857.958, refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Coordinación, Dr. PABLO S. OMARINI, DNI 29.519.652, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° 14.970.530;

Que, en virtud del mismo el Municipio adquiere una fracción de terreno de propiedad del Sr. Erhardt, ubicada en la Provincia de ENTRE RÍOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMÍREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631;

Que, conforme consta en el art. 5° de la mencionada Ordenanza dicho inmueble será destinado exclusivamente para la construcción de viviendas sociales ya sea mediante programas nacionales y/o provinciales, acceso a lotes para la autoconstrucción, medidas de similar objeto que tengan como fin garantizar el acceso a la vivienda y otros destinos de bien común;

Que, mediante el Expte. N° 571-206777/21 tramitado por ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, la Municipalidad de General Ramírez está gestionado la construcción de viviendas sociales;

Que, mediante nota dirigida al IAPV de fecha 29/03/2022 el Municipio ofrece -en el marco del expediente de mención- el inmueble supra referenciado para la construcción de un grupo habitacional;

Que, al tener la factibilidad técnica para la construcción de las viviendas, es que por lo tanto, el Honorable Concejo Deliberante conf. Ordenanza N° 2582/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Instituto del I.A.P.V el inmueble de mención con el cargo de construir en el mismo viviendas sociales, enmarcadas dentro del Programa Federal de Viviendas "CASA PROPIA – Construir Futuro" u otros planes de viviendas que lo sustituyan y/o se encuentren vigentes;

Que, mediante Ordenanza N° 2568/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro D. Santana, a otorgar la escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de transferir el dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez del inmueble de propiedad del Sr. ERHARDT;

Que, por cuestiones de economía y celeridad registral (tracto abreviado), es que por la Ordenanza N° 2582/2022 el Concejo Deliberante autoriza al Escribano Mayor de Gobierno a otorgar la Donación con cargo mencionada, instrumentándose de manera simultánea con la compraventa en cuestión;

Que, además se procede por el presente a autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos a comenzar la ejecución de los trabajos de construcción de las unidades habitacionales en el inmueble en cuestión, mientras tanto se cumplimente con los tramites inherentes la transferencia del dominio a su favor mediante la respectiva Escritura Pública de Donación con Cargo; POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

Artículo 1°) Donar –conf. lo autoriza el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2582/2022- a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V) una fracción de terreno ubicada en la Provincia de ENTRE RÍOS, Departamento DIAMANTE, Distrito ISLETAS, Ejido de General RAMÍREZ, con domicilio parcelario en calle Bernardino Rivadavia S/N y según mensura confeccionada por el Agrimensor Miguel Ángel Schmidt y aprobada por catastro bajo el Plano N° 44.226, cuenta con una superficie total de DOS HECTAREAS OCHENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS (2Has 81As 45Cas); Partida Provincial N° 31370, Partida Municipal N° 2631, el cual fue adquirido por la Municipalidad de General Ramírez mediante Boleto de Compraventa suscrito en fecha 03/03/2022 por el Sr. Presidente Municipal, JOSÉ GUSTAVO VERGARA, DNI 17.857.958, refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Economía y Coordinación, Dr. PABLO S. OMARINI, DNI 29.519.652, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Sr. HECTOR FERNANDO ERHARDT, DNI N° 14.970.530 -Ratificado por Ordenanza 2561/2022-. Dejar expresamente establecido que la presente donación se realiza con el cargo de que dicho inmueble sea destinado a la construcción de viviendas sociales, enmarcadas dentro del Programa Federal de Viviendas “CASA PROPIA – Construir Futuro” u otros planes de viviendas que en el futuro lo sustituyan y/o se encuentren vigentes.

Artículo 2°) Disponer que por intermedio del Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro D. Santana -conf. lo autoriza el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2582/2022- a otorgar la escritura pública y demás gestiones pertinentes a fin de instrumentar la Donación con Cargo que la Municipalidad de General Ramírez le hace a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V) en virtud del art. 1° de la presente.

Artículo 3°) Dejar establecida la autorización a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V) a comenzar la ejecución de los trabajos de construcción de las unidades habitacionales en el inmueble referenciado en el artículo 1° del presente mientras se cumplimente con los tramites inherentes a la transferencia de dominio mediante la respectiva Escritura Pública de Donación con Cargo.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 288/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 14/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir 125 m3 de brosa cemento al 10% destinados al playón del Centro Polideportivo Municipal;  
Que, “posterior a la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2022 correspondiente a la contratación de mano de obra para la ejecución

del playón del polideportivo municipal, se le solicita a esta Secretaría (Obras y Desarrollo Urbano) la intervención sobre el mismo para inspeccionar los trabajos que deberá ejecutar la empresa BRESSAN & BRESSAN S.R.L. Debido a que la empresa anterior mencionada solicitó retiro de la estructura existente, se comenzó a trabajar en la base de la nueva platea donde se detectó que el suelo natural no presenta grado de resistencia alguno, se procedió a la excavación, generando una caja, para poder realizar la compactación correspondiente, en dicho trabajo se evidenció que la subrasante contenía matas de pasto y otras materias extrañas que aparentaban procedencia de relleno sanitario. Por lo cual, la recomendación en conjunto con la empresa contratada fue de realizar un estabilizado físico – químico mediante la incorporación de cal al suelo natural y la ejecución de suelo cemento conformando la sub – base para la platea final. A lo que, a tales fines resulta necesario adquirir los materiales solicitados en la presente”;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747;

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57°, Ord. 1224/90).

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 61/22 para el día 20 de octubre de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir 125 m3 de brosa cemento al 10% destinados al playón del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., La Agrícola Regional y Criluan S.R.L., Criluan S.R.L., y Organización Avanzar S.R.L.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 1.430.000.-).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 289/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros en fecha 14/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la contratación de horas de trabajo con maquinarias, destinadas al playón del Centro Polideportivo Municipal (40 horas de motoniveladora, 40 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), 40 horas de retroexcavadora;

Que, "posterior a la adjudicación del Concurso de Precios N° 25/2022 correspondiente a la contratación de mano de obra para la ejecución del playón del polideportivo municipal, se le solicita a esta Secretaría (Obras y Desarrollo Urbano) la intervención sobre el mismo para inspeccionar los trabajos que deberá ejecutar la empresa BRESSAN & BRESSAN S.R.L. Debido a que la empresa anterior mencionada solicitó retiro de la estructura existente, se comenzó a trabajar en la base de la nueva platea donde se detectó que el suelo natural no presenta grado de resistencia alguno, se procedió a la excavación, generando una caja, para poder realizar la compactación correspondiente, en dicho trabajo se evidenció que la subrasante contenía matas de pasto y otras materias extrañas que aparentaban procedencia de relleno sanitario. Por lo cual, la recomendación en conjunto con la empresa contratada fue de realizar un estabilizado físico – químico mediante la incorporación de cal al suelo natural y la ejecución de suelo cemento conformando la sub – base para la platea final. A lo que, a tales fines resulta necesario adquirir los materiales solicitados en la presente";

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747;

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por lo tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dichos servicios para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 57°, Ord. 1224/90).

Que, a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 62/22 para el día 20 de octubre 2022 a la hora 11:00, con el fin de contratar de horas de trabajo con maquinarias, destinadas al playón del Centro Polideportivo Municipal: 40 horas de motoniveladora, 40 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), 40 horas de retroexcavadora.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Migueles Martín, Viano Construcciones S.R.L., Sticker S.R.L., Miranda Emiliano, Cimbra Constructora, Casteluccio Osvaldo, Schmidt Sandro, Álvarez Ángel.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-40-02-05-08-60, Cuenta N° 747.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 290/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 18 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el Llamado a Licitación Privada N° 12 con el fin de adquirir 24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm, 67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm, 68 barras de hierro 8 mm, 51 barras de hierro de 10 mm, 25 m3 de arena fina, 90 m3 de arena gruesa, 588 bolsas de cemento, 315 bolsas de cal (mercadería puesta en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante), destinados a obra de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000);

Que la erogación deberá imputarse a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, mediante el cual informa acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por lo tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 54°, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 12/21 para el día 25 de octubre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir:

- 24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm,
- 67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm,
- 68 barras de hierro 8 mm,
- 51 barras de hierro de 10 mm,
- 25 m3 de arena fina,
- 90 m3 de arena gruesa,
- 588 bolsas de cemento,
- 315 bolsas de cal.

Mercadería puesta en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinada a cordón cuneta, badenes y pavimento articula-

do de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 291/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 18 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 13 con el fin de adquirir 214 m3 de hormigón elaborado H30 destinados a cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez (a considerar: contar como mínimo con dos camiones mixer motohormigoneros a disposición para entregas, con fechas a acordar);

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 13/21 para el día 25 de octubre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 214 m3 de hormigón elaborado H30 destinados a cordón cuneta, badenes y pavi-

mento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez (a considerar: contar como mínimo con dos camiones mixer motohormigoneros a disposición para entregas, con fechas a acordar).

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, CRILUAN S.R.L., LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 292/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento de Compras y Suministros al Área Contable y Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, el día 18 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita autorización para el presente Llamado a Licitación Privada N° 14 con el propósito de alquilar maquinarias destinadas a tareas en la obra de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez: 240 horas de motoniveladora, 240 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), y 240 horas de retroexcavadora;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto oficial ha sido fijado Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000);

Que la erogación correspondiente a la presente licitación privada será imputada a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078, según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, en el que consta acerca de la disponibilidad presupuestaria y la afectación del gasto.

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dichos servicios para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 14/21 para el día 25 de

octubre de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de alquilar maquinarias destinadas a tareas en la obra de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez:

- 240 horas de motoniveladora,
- 240 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), y
- 240 horas de retroexcavadora.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., STICKER S.R.L., MIRANDA EMILIANO, CIMBRA CONSTRUCTORA, CASTELUCCIO OSVALDO, SCHMIDT SANDRO y ÁLVAREZ ÁNGEL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$ 5.500.000).

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N° 293/2022**

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Departamento Compras y Suministros, en fecha 18/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir 1100 m3 de brosa puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2 – 5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado a afirmado de base de las calles Villaguay y Rosario del Tala (entre Formosa y República de Entre Ríos);

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000), debiendo imputarse el gasto a la partida 02-07-40-02-05-08-60 cuenta N° 1078;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 63/22 para el día 26 de octubre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de 1100 m3 de brosa puestos en Gral. Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2 – 5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; destinados a afirmado de base de las calles Villaguay y Rosario del Tala (entre Formosa y República de Entre Ríos).

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, CRILUAN S.R.L., y TRANSVIC S.A.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$ 2.700.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 cuenta N° 1078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N° 294/2022**

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, al Departamento Compras y Suministros, en fecha 18/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita arbitrar los medios necesarios para adquirir 18 un. tambores de 200 litros de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificadas, puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante;

Que, dicho material será destinado a tareas de riego asfáltico en preparación de base de pavimento articulado de calle Ferreyra, tramo comprendido entre calles Triunvirato y Bv. San Martín; y calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 770.000), debiendo imputarse el gasto a la partida 02-07-40-02-05-08-60 cuenta N° 1078;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 64/22 para el día 26 de octubre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de 18 un. tambores de 200 litros de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificadas, puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a tareas de riego asfáltico en preparación de base de pavimento articulado de calle Ferreyra, tramo comprendido entre calles Triunvirato y Bv. San Martín; y calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., ASFALTOS TRINIDAD S.A. y OFICIALDEGUI LAURA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 770.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 cuenta N° 1078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 295/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2576 sancionada en fecha 22 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en subasta pública y o licitación pública de bienes con la consecuente desafectación del dominio público y la baja del inventario municipal, un total de cinco vehículos;

Que, ello se debe a que dichos bienes han perdido su utilidad para el Estado Municipal por su avanzado deterioro y/o costosa reparación, además de su reemplazo por bienes nuevos;

Que, por en el artículo 3º de la Ordenanza referido, se faculta además al DEM a reglamentar el procedimiento aplicable, como así también la designación del Martillero Público para llevar a cabo la Subasta y/o la tasación de los bienes a los efectos de determinar las bases.

Que, en razón lo supra manifestado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Subasta Pública para el día 05 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, sito en calle Sarmiento N° 85 de la ciudad de General Ramírez, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2476/2022, con el objeto de proceder a la venta de los siguientes bienes dado de baja del Inventario Municipal de acuerdo

siguientes bases de precio:

a) Retroexcavadora John Deere, Modelo 1977. Dominio 100288- Motor N°3164 DJ04001354. En desuso. BASE \$50.000

b) Pick Up HYUNDAI H100, Dominio SOZ781, Año 1994, Modelo Porter 125 DXL BO1AA FLB2 Z101, Motor N° D4BXP592414 marca HYUNDAI, Chasis N° KMFFA17XPRU042034 marca HYUNDAI. En desuso. BASE \$40.000

c) Camión Marca FORD, Dominio TFI740, Modelo F-700 DIESEL, Tipo Chasis con Cabina, Año 1969, Motor Marca PERKINS N° PA-6401906, Chasis Marca FORD N° KA6LJA-28704, con caja volcadora. En desuso. BASE \$200.000

d) Retroexcavadora con cabina BACKHOE CASE, Modelo N°580 SUPER E, identificado bajo N°17030848, peso 7.760 KG. En desuso. BASE \$700.000

e) Camión Marca FORD, Dominio WOW877, Modelo F-6000, Tipo Chasis con Cabina, Motor Marca PERKINS N° PA6446787, Chasis Marca FORD N° KA4LSY-22717, con caja volcadora. En desuso. BASE \$550.000

Artículo 2º) Designar para intervenir en el acto de subasta a la Martillera Pública Andreina Jacqueline Giménez, DNI N°37.545.013, Matrícula Profesional COMPER N° 1270, CUIT N° 27-37545013-0.

Artículo 3º) El pago de los bienes adquiridos en subasta estará a cargo del comprador, abonándose en efectivo y de la siguiente manera: el 10% del valor de compra más el 10% de la comisión de la Martillera en el acto de remate. El saldo dentro de las 72 hs. hábiles por ante la Oficina de Rentas Municipal.

Artículo 4º) El producido de la subasta será depositado en la Cuenta Corriente en \$ del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 de Titularidad de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 5º) Publicar la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un periódico de alcance local y, comunicar a la población a través de los medios locales de difusión por la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 6º) La exhibición de los bienes a subastar se efectuará el día 05/11/2022 a las 9:00 hs (previo al comienzo del remate) en la sede del Corralón Municipal, sito en calle Sarmiento 51 de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 7º) La posesión efectiva de los bienes registrables se realizará una vez concluidos los trámites de transferencia registral correspondiente, que estarán a cargo del comprador y deberán iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la subasta.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 296/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 61/2022 "insumos playón Centro Polideportivo Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto fue requerida la compra de 125 m3 de brosa cemento al 10%;

Que, se recibió oferta solamente de la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., la que cotizó el total del material a Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 1.687.500), a la cual se adjudica, por estar dentro de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial y la legislación vigente al respecto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 61/2022 "insumos playón Centro Polideportivo Municipal" a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., la que cotizó 125 m<sup>3</sup> de brosa cemento al 10% a Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$1.687.500), conf. planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 297/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 62/2022 "horas de trabajo con maquinarias, playón CPM"; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se solicitó contratar alquiler de 40 horas de motoniveladora, 40 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), 40 horas de retroexcavadora;

Que se han recibido ofertas de las siguientes firmas:

MIGUELES MARTÍN:

40 horas de motoniveladora: \$ 440.000

40 horas de camión volcador: \$ 180.000

40 horas de retroexcavadora: \$ 300.000

SCHIMDT SANDRO:

40 horas de camión volcador: \$ 156.000

Que se adjudica por rubro, según los valores más convenientes a los intereses municipales, a cuyos efectos se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 62/22 "horas de trabajo con maquinarias, playón CPM" por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A MIGUELES MARTÍN:

40 horas de motoniveladora: \$ 440.000

40 horas de retroexcavadora: \$ 300.000

A SCHIMDT SANDRO:

40 horas de camión volcador: \$ 156.000,

por ser los valores más convenientes a los intereses municipales, conf.

planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 298/2022

VISTO:

La recepción del Expediente proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal GHIGLIONI, Bartolo Ramón DNI N° 11.949.132; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 006180 NUC 306614 de fecha 28 de septiembre de 2022, se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que el Área Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, ejemplar del presente decreto- del Sr. Ghiglioni;

Que debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijar como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez del agente GHIGLIONI Bartolo Ramón DNI N° 11.949.132, el día 30 de noviembre de 2022, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución N° 006180 NUC 306614 de fecha 28 de septiembre de 2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Ghiglioni, y remitir el Expediente con un ejemplar del presente Decreto, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 299/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 60/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto Municipal N° 279/2022 se procedió a efectuar el Llamado a Concurso de Precios N° 60/2022 con objeto de efectuar la adquisición de 26 TE 110 mm con junta elástica normalizados, 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm, 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm, 30 reducción de 110 a 50 mm, 10 reducción de 110 a 75 mm, 10 reducción de 75 mm a 50 mm, 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle;

Que, conforme acta de apertura de fecha 14/11/2022, suscripta por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Servicios Públicos, el Director de Ingresos Públicos, el Director de Asuntos Jurídicos, la Contadora Municipal y la Jefa del Área de compras y Suministros, se informa que no se ha presentado ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159° inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, se procedió a efectuar un segundo llamado mediante Decreto Municipal N° 286/2022, con el mismo objeto.

Que, conforme acta de apertura de fecha 20/10/2022, suscripta por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Servicios Públicos, el Director de Ingresos Públicos, el Director de Asuntos Jurídicos, la Contadora Municipal y la Jefa del Área de compras y Suministros, se informa que no se ha presentado ninguna de las firmas invitadas a cotizar al segundo llamado;

Que, conforme lo establecido en el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006, la Municipalidad de encuentra facultada para efectuar la contratación directa para la adquisición de los materiales objeto del presente.

Que, a fin de materializar la medida supra mencionada, se dicta el presente.

#### DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el segundo llamado a Concurso de Precios 60/2022, el cual tiene como objeto la adquisición de 26 TE 110 mm con junta elástica normalizados, 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm, 50 bujes de reducción largo de 75 mm a 50 mm, 30 reducción de 110 a 50 mm, 10 reducción de 110 a 75 mm, 10 reducción de 75 mm a 50 mm, 5 curvas de 110 mm PVC gris con junta elástica normalizados, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia) y extensión en calle Lavalle, en razón de no haber recibido cotización alguna por parte de las firmas invitadas.

Artículo 2º) Autorizar a efectuar la contratación directa para la adquisición de los materiales mencionados en el art. 1º del presente, en virtud consideraciones expuestas y conforme lo establecido en el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 300/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Departamento Compras y Suministros al Área Contable y Dirección de Finanzas Públicas en fecha 25/10/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 270 un. Cajas Navideñas destinadas a obsequios para empleados municipales en el marco de las festividades de fin de año;

Que a tal fin se solicita adquirir 270 unidades de los siguientes artículos: bolsas o caja, 1 sidra, 1 turrón, confites, 1 budín, 1 pan dulce, 1 garrapiñada;

Que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-50-01-03-04-34, Cuenta N° 607 Transferencias Corrientes;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 65/22 para el 03 de noviembre de 2022 a la hora 9:00, con el fin de adquirir 270 un. Cajas Navideñas. Contenido: bolsas o caja, 1 sidra, 1 turrón, confites, 1 budín, 1 pan dulce, 1 garrapiñada (artículos puestos en General Ramírez, donde lo indique el área solicitante), destinadas a obsequios navideños para empleados municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOP. AGRÍCOLA UNIÓN REGIONAL LTDA., SEGURA JORGE y JUAN S.H., SPENGLER MATÍAS, RIDEL GRACIELA VIVIANA, DÍA ARGENTINA S.A., SU JING JING y HE JIA JUNG.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-02-50-01-03-04-34, Cuenta N° 607 Transferencias Corrientes.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 301/2022

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 12/2022 “materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la ejecución de la mencionada obra se solicitó la compra de 24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm, 67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm, 68 barras de hierro 8 mm, 51 barras de hierro de 10 mm, 25 m3 de arena fina, 90 m3 de arena gruesa, 588 bolsas de cemento, y 315 bolsas de cal;

Que presentaron cotización las siguientes firmas:

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREEZ LTDA:

24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm: \$ 288.000

67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm: \$ 710.200

68 barras de hierro 8 mm: \$ 108.800

51 barras de hierro de 10 mm: \$ 124.950

25 m3 de arena fina: \$ 87.500

90 m3 de arena gruesa: \$ 540.000

588 bolsas de cemento: \$ 870.240

315 bolsas de cal: \$ 252.000

LEDERHOS OSCAR:

25 m3 de arena fina: \$ 75.000

90 m3 de arena gruesa: \$ 387.000

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm: \$ 339.656,16

67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm: \$ 755.715,11

68 barras de hierro 8 mm: \$ 149.470,12

51 barras de hierro de 10 mm: \$ 146.187,93

588 bolsas de cemento: \$ 1.032.980,76

315 bolsas de cal: \$ 349.659,45

Que no presentaron cotización las firmas WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, HOLZHEIER OSVALDO, y TRANSVIC S.A;

Que se adjudica por rubros a las ofertas más convenientes, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N° 12/2022 “materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra”, por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREEZ LTDA:

24 mallas simas 15 x 15 x 5 mm: \$ 288.000

67 mallas simas 15 x 25 x 5 mm: \$ 710.200

68 barras de hierro 8 mm: \$ 108.800

51 barras de hierro de 10 mm: \$ 124.950

588 bolsas de cemento: \$ 870.240

315 bolsas de cal: \$ 252.000, y

A LEADERHOS OSCAR:

25 m3 de arena fina: \$ 75.000

90 m3 de arena gruesa: \$ 387.000.

Lo que totaliza la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil ciento Noventa (\$ 2.816.190), conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

**DECRETO N° 302/2022**

**VISTO:**

El Llamado a Licitación Privada N° 13/2022 “materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicitó la compra de 214 m3 de hormigón elaborado H30 destinados a cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez (a considerar: contar como mínimo con dos camiones mixer motohormigoneros a disposición para entregas, fechas a considerar);

Que se recibieron cotizaciones de las siguientes firmas:

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.:

214 m3 de hormigón elaborado H30: \$ 5.778.000

CRILUAN S.R.L.:

214 m3 de hormigón elaborado H30: \$ 6.444.396

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

214 m3 de hormigón elaborado H30: \$ 6.561.240

Que no presentaron cotización las firmas: WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO y LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA;

Que se adjudica a la oferta más conveniente, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N° 13/2022 “materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra” a la firma COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., quien ha cotizado 214 m3 de hormigón elaborado H30 a un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil \$ 5.778.000, conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

**DECRETO N° 303/2022**

**VISTO:**

El Llamado a Licitación Privada N° 14/2022 “cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra”; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se solicitó alquilar maquinarias destinadas a tareas en la obra de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado de

calle Ferreyra de la ciudad de General Ramírez: 240 horas de motoniveladora, 240 horas de camión volcador (carga mínima 10.000 kg), y 240 horas de retroexcavadora;

Que se recibieron cotizaciones de las siguientes firmas:

ÁLVAREA ÁNGEL:

240 horas de retroexcavadora: \$ 1.800.000

SCHMIDT SANDRO:

240 horas de camión volcador: \$ 960.000

MIGUELES MARTÍN:

240 horas de motoniveladora: \$ 2.640.000

240 horas de camión volcador: \$ 1.080.000

240 horas de retroexcavadora: \$ 1.800.000

Que no presentaron cotización las firmas: VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., STICKER S.R.L., MIRANDA EMILIANO, CIMBRA CONSTRUCTORA, CASTELUCCIO OSVALDO;

Que se adjudica por rubros a las ofertas más convenientes, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N° 14/2022 "cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra" por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A SCHMIDT SANDRO:

240 horas de camión volcador: \$ 960.000

A MIGUELES MARTÍN:

240 horas de motoniveladora: \$ 2.640.000

240 horas de retroexcavadora: \$ 1.800.000,

Lo que totaliza la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 5.400.000), conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 304/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 63/2022 "afirmado calles Villaguay y Rosario del Tala"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dicha obra se solicitó la compra de 1100 m3 de broza puestos en Gral. Ramírez, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 – A2 – 5, debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la broza: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T 180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1; material destinado a afirmado de base de las calles Villaguay y Rosario del Tala (entre Formosa y República de En-

tre Ríos);

Que se recibió oferta solamente de una firma, LEDERHOS OSCAR, quien cotizó por la totalidad de la broza, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil (\$ 2.178.000);

Que no presentaron cotización las firmas LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., HOILZHEIER OSVALDO y TRANSVIC S.A.;

Que se adjudica mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 63/2022 "afirmado calles Villaguay y Rosario del Tala" a la firma LEDERHOS OSCAR, quien cotizó por la totalidad de la broza, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil (\$ 2.178.000); conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 305/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 64/2022 "materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dicha obra se solicitó la compra de 18 u. tambores de 200 litros de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificadas, puestos en General Ramírez, destinados a tareas de riego asfáltico en preparación de base de pavimento articulado de calle Ferreyra, tramo comprendido entre calles Triunvirato y Bv. San Martín; y calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen; Que se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.:

18 u. tambores de 200 litros de emulsión neutra: \$ 720.918

OFICIALDEGUI LAURA:

18 u. tambores de 200 litros de emulsión neutra: \$ 684.000

Que no presentó cotización la firma ASFALTOS TRINIDAD S.A.;

Que se adjudica a la oferta más conveniente a los intereses municipales, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 64/2022 "materiales cordón cuneta, badenes y pavimento articulado calle Ferreyra" a la firma OFICIALDEGUI LAURA, firma que cotizó 18 u. tambores de 200

litros de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificadas, puestos en General Ramírez, destinados a tareas de riego asfáltico en preparación de base de pavimento articulado de calle Ferreyra, tramo comprendido entre calles Triunvirato y Bv. San Martín; y calle Belgrano, tramo comprendido entre calle Ferreyra e Irigoyen, a un total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 684.000), conf. planilla discriminativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.  
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N° 306/2022**

VISTO:

El Acta de reunión y Acuerdo firmada entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27/10/2022, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo acordado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incrementar en un 10% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de octubre de 2022; un 6% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de noviembre de 2022; y un 5% el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de diciembre de 2022; medidas vigentes para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez (calculadas en los tres períodos sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022); Que, a fin de proceder a su implementación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial establecer el incremento del diez por ciento (10%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de octubre de 2022; un seis por ciento (6%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de noviembre de 2022; y un cinco por ciento (5%) el sueldo básico de cada categoría del Escalafón Municipal, a partir del mes de diciembre de 2022; medidas vigentes para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez (calculadas en los tres períodos sobre el sueldo básico de cierre de paritarias 2021, correspondiente al mensual marzo de 2022), conf. Acta Acuerdo adjunta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez en fecha 27 de octubre de 2022.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia

de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N° 307/2022**

VISTO:

El Oficio N° XXXXX proveniente del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos; y  
CONSIDERANDO:

Que conf. dicho oficio, en los autos caratulados XXXXX, se dispuso embargo sobre los haberes que percibe el demandado en su calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de Pesos XXXXX con más la de Pesos XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, debe dictarse la presente normativa legal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer la aplicación del embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez el agente XXXXX, en la parte proporcional que por ley corresponde y hasta cubrir la suma de Pesos XXXXX con más la de Pesos XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, en el marco de la acción judicial iniciada en los autos caratulados XXXXX, tramitada en el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Nogoyá.

Artículo 3º) Notificar al Agente XXXXX de lo dispuesto a través del presente, archivándose copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de octubre de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## ORDENANZAS

### **Ordenanza N° 2578**

Designa al agente municipal José Humberto Rivero en categoría 10 de la Planta Permanente Municipal.

### **Ordenanza N° 2579**

Establece prioridad de atención en organismos públicos y comercios a personas mayores, con discapacidad, etc.

### **Ordenanza N° 2580**

Adhiere a la Ley 10.964 y Declarando De Interés Municipal el día 2 de abril "Día Mundial de la Concientización sobre Autismo".

### **Ordenanza N° 2581**

Adhiere a la Ley 9891 sobre Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitaciones y Rehabilitación Integral de Personas Discapacitadas.

### **Ordenanza N° 2582**

Autoriza la donación de lote a favor del I.A.P.V. y faculta al Escribano Mayor de Gobierno a otorgar la misma.

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*